

ACUERDO DIRECTIVO No. 076
15 de octubre de 2020

Por el cual se incluyen nuevos valores en los derechos pecuniarios y de matrícula para la vigencia 2020 aprobados mediante Acuerdo Directivo 066 de 2019.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y los literales a), b), c) y q) del artículo 20 del Acuerdo 067 de 2019, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU, Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante resolución 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
- b. Que la IU. Digital tiene como misión responder a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en nuestro Departamento, el país y el Mundo.
- c. Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior, entre ellos los Derechos de Matrícula.
- d. Que conforme a lo establecido por el literal q, del artículo 20 del Acuerdo 067 del 12 de diciembre de 2019, por medio del cual se modifica el Estatuto General, y en el que se determina como función del Consejo Directivo *“Fijar anualmente, a propuesta del Consejo Académico, los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución”*.
- e. Que mediante Acuerdo Directivo 066 del 05 de diciembre de 2019, se estableció el valor de los derechos pecuniarios y de matrícula para la vigencia 2020 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia

- f. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria No. 018 del 08 de octubre de 2020, estudió y recomendó la propuesta para adicionar nuevos valores en los derechos pecuniarios y de matrícula para la vigencia 2020 toda vez que, en el Acuerdo Directivo 066 de 2019 no se contemplaron.

Que por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la adición de nuevos valores en los derechos pecuniarios y de matrícula para la vigencia 2020.

Artículo 2. Adicionar en el artículo 05 del Acuerdo Directivo 066 de 2019, los siguientes derechos pecuniarios:

Concepto	Valor	
	Pregrado	Posgrado
Crédito adicional	61.000	215.000
Derechos de grado	176.000	614.000
Derechos de expedición de certificados y constancias	9.000	

Artículo 3. Comunicar esta decisión al Ministerio de Educación Nacional, en los términos establecido para el efecto.

Artículo 4. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Presidente del Consejo Directivo



JESSICA ANDREA ACUDEÑO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo